



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid ~~seis~~ veces al mes.—Punto de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 10.—Circular núm. 306.—El Coronel del regimiento infanteria de Iberia, con fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En la órden del cuerpo de hoy he dispuesto se publique el hecho siguiente: El cabo segundo y soldados de la primera compañía del segundo batallon, Juan Fernandez, Francisco Cano y Sabino Gonzalez, al pasar en el dia de ayer por la calle Ancha de San Bernardo de esta córte, se hallaron un billete de Banco de 200 rs., que á su regreso al cuartel entregaron al Sr. Oficial de semana, y éste á mí, para devolver á su dueño luego que sea habido; este rasgo de desprendimiento y acto de honradez en una cantidad tan insignificante, demuestra la moralidad de dichos individuos, que se han hecho dignos de toda clase de consideraciones, y á quienes por su generosidad he dispuesto queden rebajados de servicio por

ocho días, y los he gratificado, no como merece tan laudable acción, sino para manifestarles lo mucho que me ha enorgullecido su proceder. Un hecho de esta naturaleza, merece todo encomio y la alabanza del público en general, y con este motivo lo consigno en la orden de hoy, para que sirva de satisfacción á los individuos referidos, y de estímulo á los demas que componen este cuerpo; sin perjuicio de que con esta fecha lo participo á los Excmos. Sres. Director general del arma y General Gobernador militar de esta plaza, rogándole se haga mencion de él en el *Memorial de Infantería* y *Diarios de avisos* de la provincia, á fin de que llegando á noticia de su verdadero dueño, se presente en mi pabellon para percibir la expresada suma.—Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su superior conocimiento, y por si se digna hacer mencion de hecho tan laudable y digno de elogio en el *Memorial* del arma, si otra cosa no estima resolver.»

Lo que traslado á V..... para conocimiento de los individuos de ese cuerpo, á la vez que de satisfacción á los interesados, cuyo honrado proceder es digno de ser imitado por los individuos del arma.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1863.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—Negociado 10.—Circular num. 307.—El Coronel del regimiento infantería de Almansa, con fecha 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En la mañana de este día me ha presentado el Ayudante del segundo batallon de este regimiento dos billetes de banco, valor de 1,000 rs. cada uno, participándome se los habia entregado el soldado de la primera compañía del segundo batallon de este regimiento, Miguel Hernandez Royá, manifestándole haberse los encontrado en la puerta de la Tesorería de Hacienda pública de esta capital; y habiéndose hecho las correspondientes averiguaciones para indagar el dueño de los indicados billetes, ha resultado pertenecen á Matías Casado Bomba, ordenanza del portazgo segundo de Rioseco, el que no los pudo depositar ayer en la mencionada Tesorería por haberlos extraviado, viéndose en la necesidad para cubrir dicha falta de pedir por parte telegráfico dirigido á D Santiago Tejesino, vecino de Rioseco, igual cantidad á la perdida, la que acaba de serle devuelta en este momento. Cuyo delicado proceder, tan propio de la proverbial honradez del soldado español, tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E., á la vez que le doy publicidad en la orden del cuerpo de este día para que sirva de satisfacción á todos los individuos del mismo y de particular al citado soldado.»

Lo que traslado á V..... para conocimiento de los individuos de ese cuerpo y sirva á la vez de satisfacción al interesado, cuyo honrado proceder es digno de ser imitado por todos los individuos del arma.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1863.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—Negociado 8.º—Circular núm. 308.—El Sr. Coronel Director del Museo de Artillería, con fecha 14 del actual, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: A su debido tiempo han sido entregados en este Museo por el Capitán graduado, Teniente de infantería D. Gumersindo Fernández y Escolano, dos banderas del regimiento del Rey del arma de su digno cargo, lo que tengo el honor de comunicar á V. E. en contestación de su respetable escrito fecha 5 del actual; al mismo tiempo que llamo la atención de V. E. sobre la conveniencia de que á las banderas acompañase una sucinta historia de los hechos de armas en que hayan estado y vicisitudes que les hayan ocurrido.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento, y con el fin de que al remitirse las banderas á que se refiere la circular de 29 de Junio último, se acompañe por duplicado la historia de los hechos de armas á que se refiere el anterior oficio.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1863.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—Comisión de Jefes.—Circular número 309.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice con fecha 12 del actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tomando en consideración la Reina (Q. D. G.) las razones expuestas por V. E. en su oficio fecha 1.º de Junio próximo pasado, al hacer presente la conveniencia de que la Escuela militar de tiro establecida en el Real Sitio del Pardo, vuelva á colocarse bajo la dependencia inmediata de la Dirección general del arma de su cargo, y de conformidad con lo informado por la Junta consultiva de guerra en acordada de 23 de Julio último, ha tenido á bien resolver S. M. que para la revista del próximo mes de Setiembre se encargue esa Dirección general de la mencionada Escuela, sirviendo provisionalmente para el régimen de la misma el reglamento que anteriormente la regia, sin perjuicio de introducir en él las reformas que exija el estado actual de instrucción de la infantería; siendo asimismo la Real voluntad proponga V. E. los Jefes, Oficiales y tropa que considere á propósito para dicho establecimiento, y consulte al Director general de Artillería el destino de los que en el mismo existen en la actualidad de esta última arma.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V..... para su noticia y fines oportunos, advirtiéndole que en la parte no oficial del *Memorial de Infantería*, se publicará el reglamento provisional de la referida Escuela, para conocimiento de todos los cuerpos del arma.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1863.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 340.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 27 de Mayo último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administración militar lo que sigue: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una consulta promovida por el Director general de Infantería acerca de la forma de satisfacer las estancias causadas por individuos de tropa que enferman, á la sazón de hallarse disfrutando licencia temporal de cuatrimestre, sin goce de haber alguno. Enterada S. M., de acuerdo con lo informado por V. E. acerca del particular, y teniendo en cuenta que los individuos de que se trata tienen derecho á hospitalidad, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 27 de Noviembre de 1828, se ha dignado resolver que el gasto que produzcan las indicadas estancias se sufrague por la Administración militar, con aplicación al capítulo del material de hospitales del presupuesto de la Guerra, observándose las reglas siguientes:

1.º Todo individuo de tropa con licencia temporal, sin goce de haber ni pan, que enferme en esta situación, no figurará en las listas de revistas del hospital, como lo hacen los demás, puesto que su ingreso no ha de producir abono ni cargo al cuerpo de que dependa.

2.º En los puntos donde haya Comandante militar de cantón, expedirá este la baja al hospital del causante, intervenida por el Comisario de guerra ó del que ejerza estas funciones, estampando el reconocimiento el facultativo; y en donde no hubiere Comandante militar, ejercerá sus funciones y las del Comisario de guerra el Alcalde respectivo, poniendo el reconocido el facultativo forense donde no le haya militar ó del establecimiento.

3.º Que por el mismo Comandante militar, de acuerdo con el facultativo, se procure la traslación de los hospitales civiles á los militares mas próximos, de todos los enfermos de esta procedencia que lo consienta el estado de sus dolencias.

4.º Que por ningún concepto se abone hospitalidad domiciliaria, tanto por el excesivo coste que produciría, como por los abusos que pudieran cometerse en perjuicio de los intereses del Estado.

Y 5.º Que estas disposiciones comprenden á todas las armas del ejército, menos á la de Provinciales y Guardia civil, por la índole de su organización.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1863.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 344.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 13 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta la Reina (Q. D. G.) el corto número

de Tenientes supernumerarios que existen en el arma de su cargo, así como la necesidad de reducir el cuadro de los batallones provinciales que por haber sido puestos sobre las armas tienen dos Tenientes por compañía, al que corresponde por organización, se ha servido resolver S. M. que en lo sucesivo no se provean las vacantes que ocurran de la referida clase en los 39 batallones provinciales que se encuentran en aquel caso, hasta que haya tenido efecto la reducción expresada; y que cuando no existan en los cuerpos de infantería Tenientes supernumerarios, se den las vacantes que á estos están señaladas según la alternativa establecida para la provisión de las que ocurran en el arma, á los que excedan del cuadro orgánico de los antedichos 39 batallones provinciales.»

Lo comunico á V..... para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1863.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 312.—El Excmo. Sr. Director general de Caballería, en 31 de Julio próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. adjunta la relación general comprensiva de 884 individuos de las clases de tropa del arma de mi cargo, que en cumplimiento de la Real orden de 9 del actual, marchan voluntariamente á los cuerpos de la reserva, especificándose en la misma el regimiento de que proceden, batallón á que cada uno desea pasar y punto que elije para fijar su residencia, acompañando igualmente las filiaciones originales de aquellos, cerradas por fin del presente mes en el cual son baja definitiva en la caballería, habiéndose estampado en dichos documentos la nota de la renuncia que hacen de los 2,000 rs. concedidos por la ley vigente de reemplazos.»

Lo que traslado á V..... insertando á continuación la relación á que se refiere el anterior escrito, á fin de que produzca el alta en su batallón en la próxima revista de los individuos que á él son destinados, verificándolo con fecha 1.º del actual, quedando en remitirle oportunamente las filiaciones de los mismos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1863.

EL GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO,

Tomás Cervino.

(RELACION QUE SE CITA.)

CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	CLASES.	NOMBRES.	Batallones á que desean pasar y puntos á donde fijan su residencia.
Rey.....	Sargentos.	Manuel Rodriguez Delgado	Palencia.
	"	Lúcio Alonso Anton	Madrid.
	"	Felipe Marcos García	Palencia.
	"	José Francisco Ilan	Múrcia.
	Cabos.	José Ramos Mora	Badejóz.
	"	Estanislao Barragan Manchado	Idem.
	"	Manuel Valdes Villa	Lugo.
	"	José Diaz Hernandez	Badsjóz.
	"	Policarpo Rodriguez Canal	Madrid.
	"	Romualdo Cayetano Garcia	Idem.
	"	Miguel Domingo Izquierdo	Teruel.
	"	Vicente Gonzalez Real	Baza.—Granada.
	"	Juan Alonso Romero	Leon.
	"	Silvestre Diez Ontoria	Búrgos.
	"	Reinaldo Perez Linares	Madrid.
	"	Manuel Delas Barceló	Castellon de la Plana.
	"	Francisco Luna Gallego	Toledo.
	Soldados.	Lorenzo Zuera Gerbeto	Zaragoza.
	"	Carlos de la Fuente Sotelo	Pontevedra.
	"	Agustin Gallego Paredes	Badajóz.
	"	Felipe Corral Jimenez	Búrgos.
	"	Rodrigo Caparros Campos	Almería.
	"	Manuel Fernandez Fernandez	Pontevedra.
	"	Vicente Gomez Montaner	Valencia.

Rey.....

»	Pascual Rescas Moreno.....	Albacete.
»	Mariano Alfonso García.....	Teruel.
»	José Lacima Comte.....	Huesca
»	Bartolomé Herrero Herrero.....	Múrcia
»	Ramon Clement Chabuch.....	Valencia.
»	Patricio Francisco Brabo.....	Segovia.
»	José Barragan Briñas.....	Ciudad-Real.
»	Cándido Arinaga Barroso.....	Búrgos.
»	Antonio Moreno Martín.....	Malaga.
»	Blas Canobas Benito.....	Madrid.
»	José Porrino Marroqui.....	Badajoz.
»	Joaquín Amal Pérez.....	Teruel.
»	Bernardino Aviño Legarra.....	Castellon de la Plana.
»	Pedro Madrid Imberna.....	Múrcia.
»	Fulgencio Peromingo Serradilla.....	Madrid.
»	Ramon Villaplana Moya.....	Castellon de la Plana.
»	Braulio Martín Diego.....	Palencia.
»	Pedro Vera Gomez.....	Madrid.
»	Feliciano Mar y Mir Coma.....	Gerona.
»	Vicente Rios Lojan.....	Valencia.
»	Joaquín Cardona Suarez.....	Teruel.
»	Francisco Romero Huertas.....	Caceres.
»	Faustino Ferrero García.....	Idem.
»	Cándido Nieto Serrano.....	Badajoz.
»	Saturnino Armellada Gallego.....	Valladolid.
»	Francisco Montero Ayala.....	Granada.
»	Antonio Jimenez Martín.....	Idem.
»	Braulio Moreno Moreno.....	Albacete.
»	Francisco Fernandez Alvarez.....	Oviedo.
»	Domingo Berge Ballan.....	Castellon de la Plana.
»	Mariano Bocos Andrados.....	Búrgos.
»	Ignacio Jimenez Santos.....	Salamanca.

CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	CLASES.	NOMBRES.	Batallones á que desean pasar y puntos adonde fijan su residencia.
Rey.....	Soldados.....	Victor Rodriguez Hernandez.....	Toledo.
	»	Bonifacio Sanchez Martin.....	Ciudad-Real.
	»	José Ferris Dols.....	Valencia.
	Sargentos 2. ^{os} ...	Félix Muñoz Brabo.....	Alcázar de San Juan.—Villarta.
	»	Francisco Nieto Barbitas.....	Toledo.—Villarrubia.
	»	Manuel Gimenez Contreras.....	Madrid.
	»	Antonio Polo Lopez.....	Idem.
	Cabos.....	Ciriaco Calderon Martin.....	Idem.—Brunete.
	»	Juan Marruedo Tomás.....	Zaragoza.—Cabo la Fuente.
	Trompeta.....	Ramon Garces Galdua.....	Madrid.
Reina.....	Soldados.....	Apolinar Mata Garcia.....	Toledo.—Aldea nueva de Albarroyas.
	»	Alejandro Manzanares Sanchez.....	Guadalajara.—Illana.
	»	Elias Hernando Rico.....	Búrgos.—Santa María de Tavis.
	»	Francisco Rubill Adell.....	Tarragona.—Alzara.
	»	José Gonzalez Perez.....	Granada.—Alcázar.
	»	Juan Martinez Carrillo.....	Jaen.—Valdepeñas.
	»	Juan Rodriguez Perello.....	Badajoz.—Olivenza.
	»	Julian Prados Tamayo.....	Idem.—Peraleda.
	»	Julian Lopez Garcia.....	Valencia.—Fuente Roble.
	»	Lorenzo Fransi Cuberes.....	Lérida.—Serradell.

(Se continuará.)